

Bruselas, 26 de septiembre de 2025
(OR. en)

13217/25

FIN 1107
INST 262
PE-L 30

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	12984/25
Asunto:	Transferencia de créditos n.º DEC 14/2025 dentro de la Sección III – Comisión – del presupuesto general para el ejercicio 2025
	• <i>Aprobación</i> • <i>Aprobación de una carta</i>

1. El 22 de septiembre de 2025, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 14/2025, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero¹.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

2. Tal como se indica en el documento 12984/25, la finalidad de esta propuesta es transferir un importe total de 253,87 millones EUR en créditos de compromiso (CC) y 233,53 millones EUR en créditos de pago (CP) al artículo 14 03 01 (*Ayuda humanitaria*) como sigue:
- 233,53 millones EUR tanto en CC como en CP de la partida 30 04 01 02 (*Reserva para Ayudas de Emergencia*);
 - 18,82 millones EUR en CC de la partida 14 20 03 01 (*Subvenciones de ayuda macrofinanciera*);
 - 0,92 millones EUR en CC de la partida 14 20 03 06 (*Organizaciones y acuerdos internacionales*); y
 - 0,60 millones EUR de la partida 14 20 04 04 (*Auditorías y evaluaciones estratégicas*).
3. La movilización de la Reserva para Ayudas de Emergencia y la transferencia en el marco de la rúbrica 6 se proponen para prestar ayuda en una serie de crisis humanitarias en:
- el Cuerno de África (95 millones EUR en CC y CP, de los cuales 30 millones EUR están destinados a Etiopía, 30 millones EUR, a Somalia y 35 millones EUR, a Sudán del Sur);
 - África occidental y central (48,5 millones EUR en CC y CP);
 - Palestina¹ (50 millones EUR en CC y CP);
 - Ucrania (40 millones EUR en CC y CP);
 - Yemen (20,3 millones EUR en CC).

¹ La denominación de Palestina no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.

4. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 24 de septiembre de 2025.
5. Al término de dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:
 - la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 12984/25; y
 - el proyecto de carta que figura en el ANEXO de la presente nota.

PROYECTO DE CARTA

Remitente: el presidente del Consejo

Destinataria: la presidenta de la Comisión

Copia: la presidenta del Parlamento Europeo

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento Financiero de 23 de septiembre de 2024¹, me complace informarle de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 14/2025 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2025.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).